



Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
C.I.F. P3000700I
Plaza Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

JUNTAGL/2020/29 ordinaria 10-12-2020

DOÑA ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS (MURCIA).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria de diez de diciembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente del acta pendiente de aprobación:

"CUARTO.- EXPEDIENTE 3536/2020. SUBVENCIONES A CLUB TERCERA EDAD

Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la propuesta de la Sra. Concejal de Servicios Sociales, Festejos, Mayores, Salud Pública y Consumo, del siguiente tenor literal:

".../...

VISTA la memoria justificativa realizada por el órgano gestor en la que se justifica la necesidad de conceder una subvención directa al Club de la Tercera Edad de Alguazas para el ejercicio 2020, con el fin de poder colaborar en la realización de actividades culturales y de ocio y tiempo libre que favorezcan la inclusión social de las personas mayores del municipio, así como en el equipamiento de sus dependencias.

VISTO que la presente subvención redundará en el interés social, al ser una entidad que se dedica a la inserción social y cultural de las personas mayores del municipio.

VISTO que existe consignación adecuada y suficiente en la partida presupuestaria 231 48000 01 del Estado de Gastos del Presupuesto en vigor (N.º operación 2020007279).

EXAMINADA toda la documentación y los informes que la acompañan, se propone a esta Junta de Gobierno, para su aprobación, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa al CLUB DE LA TERCERA EDAD DE ALGUAZAS con CIF G-30251888 para el ejercicio 2020, por un importe de 4.000,00 € para:

1º.- Colaborar en la financiación de las actividades culturales, lúdicas y de ocio y tiempo libre organizadas por el Club y dirigidas a sus socios.

2º.- Financiar el equipamiento del aire acondicionado para las dependencias del Club de la Tercera Edad de Alguazas.

SEGUNDO.- Formalizar la concesión de la subvención en un convenio que recoja las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente. Se adjunta propuesta de convenio en el expediente.





Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
C.I.F. P3000700I
Plaza Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

JUNTAGL/2020/29 ordinaria 10-12-2020

TERCERO.- Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención y **comunicar** la fecha para la firma del citado convenio.

CUARTO.- Suministrar la información sobre la concesión del esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones”.

La JUNTA DE GOBIERNO por UNANIMIDAD acuerda aprobar la propuesta tal y como ha quedado transcrita”.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Alguazas, (documento firmado electrónicamente)





MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÓRGANO GESTOR

El Ayuntamiento debe reforzar y apoyar esta asociación de gran importancia para el municipio por considerar que a través del **Club de la Tercera Edad** se articulan y se ponen en marcha actividades muy beneficiosas para nuestro mayores.

Este Club ofrece a sus socios/as una integración y una participación social que favorece las relaciones sociales tan necesarias en estas edades. En la actualidad hay 600 socios mayores de 60 años, muchos de ellos viudos y viudas, que permanecen solos en sus casas, algunos sin apoyo de familia extensa, y para los cuales la oportunidad de disponer de un lugar donde tomar un café a bajo coste y leer la prensa junto con la posibilidad de establecer relaciones sociales que les ofrece aquel espacio, les supone una alternativa idónea dentro del programa de actividades que desde el Club se ofrecen. Pudiendo desde el ayuntamiento ayudar económicamente para que puedan seguir realizando actividades culturales, lúdicas y de ocio así como para el mantenimiento de sus instalaciones.

En virtud de lo anterior, desde el Ayuntamiento se considera necesario establecer un convenio de colaboración, con una subvención directa, a la **única** asociación del municipio, que fomenta y favorece el bienestar de los pensionistas.

De esta forma, el Club de la Tercera de Edad de Alguazas se obligaría a realizar determinadas actuaciones que redundan en el interés público y social del municipio ya que se pretende colaborar en la integración social de nuestros pensionistas.

Esta subvención está contemplada en el presupuesto municipal, así como incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-23 del Ayuntamiento de Alguazas.



Expediente: 3536/2020

A su vez, según consta en la declaración responsable presentada por el Presidente del Club mediante registro de entrada 2020-E-RE-4243, queda acreditado que la referida entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, está prevista la concesión de subvenciones y ayudas siguientes:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Materia	PERSONAS MAYORES
Órgano convocante	Junta de Gobierno Local
Beneficiario	Club de la Tercera Edad de Alguazas
CIF	G-30251888
Objeto	Colaborar en la financiación de actividades y en la mejora de las instalaciones.
Importe de la partida presupuestaria	4.000€



Expediente: 3536/2020

Asimismo la celebración de este convenio redundará en el interés social, ya que el objeto social de esta entidad tiene un claro y notorio carácter de interés público y social. Teniendo en cuenta que las razones que justifican la concesión directa de esta subvención redundan en el interés público y social del municipio, pues se pretende colaborar con el bienestar de los pensionistas del municipio.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Subvenciones, éste órgano gestor tiene a bien informar:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.
- Que el beneficiario cumple con todos los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, conforme a la Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y el Convenio anexo.

En consecuencia, **se estima conveniente la aprobación del Convenio con el CLUB DE LA TERCERA EDAD DE ALGUAZAS que se adjunta como Anexo por importe de 4.000€.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

